

VISTO:

El expediente N° 01601-0102069-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 20.744 establece en su artículo 52 la obligatoriedad de los empleadores de llevar un Libro Especial cualquiera sea el número de dependientes, registrado y rubricado por la Autoridad de Aplicación, siendo facultad del Órgano admitir y autorizar el reemplazo por planillas móviles registradas y rubricadas que hagan sus veces.

Que el Decreto Nacional N° 1038/97 reglamenta la utilización de la Libreta de Trabajo para todos los dependientes de las Empresas de Transporte de Pasajeros.

Que la Ley N° 14.546 establece en su artículo 10 que los empleadores que cuenten con viajantes de comercio, llevarán un Libro especial registrado y rubricado en las mismas condiciones que se exigen para los libros principales de comercio.

Que respecto a la actividad de transporte de cargas, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/1989 establece que a los efectos del control de kilometraje recorrido, el Empleador tendrá la obligación de llevar por duplicado, una planilla rubricada por la Autoridad de Aplicación.

Que otras disposiciones pueden establecer la rúbrica de documentación laboral.

Que en razón de ello, y a los fines de reglamentar los recaudos laborales, en nuestra Provincia se ha dictado el Decreto N° 3114/1999, posteriormente modificado por el Decreto N° 3069/06 y Decreto N° 2896/08.

Que el Decreto N° 3114/99 establece, en su artículo 20, que la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) podrá dictar las resoluciones y/o disposiciones que hagan a la aplicación, aclaración y/o efectivización de la citada norma.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

Que en fecha 5 de abril de 2000 se dictó la Resolución N° 83 y con posterioridad la Resolución N° 311 de fecha 5 de diciembre de 2006, actualmente derogadas.

Que por Disposiciones N° 4 y 6 de fecha 6 de agosto de 2010 dictadas por el Director Regional Santa Fe, por Disposiciones N° 1 y 3 de fecha 31 de octubre de 2012 dictadas por la Directora Regional Rosario, por Disposición N° 1 del 28 de enero de 2014 dictada por la Directora Regional Rosario, y por Disposición N° 2 del 31 de enero de 2014 dictada por el Director Regional Santa Fe, se estableció la utilización del sistema computarizado on line SIMTySS para los trámites del área de Recaudos y Control.

Que se ha dictado el 5 de febrero de 2014 la Resolución Ministerial N° 18 que establece los requisitos que deben cumplimentarse a los fines de la efectivización de la rúbrica de la documental laboral.

Que el trámite de rúbrica vigente hasta la actualidad requiere la presentación de documentación en forma presencial ante las oficinas del MTEySSSF.

Que resulta de suma utilidad para los empleadores y para este Ministerio, establecer la posibilidad de la realización de la totalidad de los trámites de sellado de forma íntegramente online.

Que los empleadores que actúan a través del SIMTySS, se encuentran identificados por CUIT y CLAVE FISCAL, validada su actuación por intermedio del sistema de AFIP, con la posibilidad de adjuntar la documentación pertinente para la realización del trámite.

Que el sistema posibilita el envío de un correo electrónico de cortesía al empleador que anuncia sobre la realización del trámite, disponible en la Casilla de Comunicación que se otorga al efecto.

Que asimismo, dentro del creciente proceso de modernización de los trámites y gestiones administrativas, y en particular en relación a las actuaciones llevadas por ante este Ministerio, corresponde propender a la introducción gradual y paulatina de las realizaciones de presentaciones en formato digital con Firma Digital prevista en la Ley N° 25.506 y concordantes, para los procedimientos y trámites que así lo posibiliten y admitan.

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 327/2022, expresando que no existe observación que formular para la prosecución del presente trámite.



POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

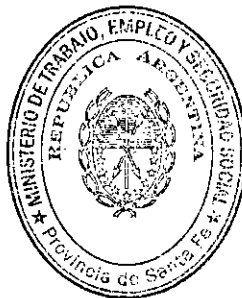
ARTÍCULO 1 – Establecer que el sellado de la documentación laboral sujeta a rúbrica conforme la legislación de fondo y la Resolución MTEySS N° 18 dictada en fecha 05 de febrero de 2014, podrá ser realizado íntegramente mediante tramitación on line a través del SYMTySS, realizándose las presentaciones pertinentes por parte de los empleadores mediante la carga de documentación en el sistema, conforme el procedimiento establecido en el Instructivo que forma parte de la presente resolución. /

ARTÍCULO 2 – Aprobar el Instructivo que establece el procedimiento para la realización de la rúbrica de recaudos laborales por ante el MTEySS, conforme su contenido obrante en el Anexo Único de la presente norma legal. /

ARTÍCULO 3 – Los empleadores podrán presentar documentación en formato digital con Firma Digital -- Ley N° 25.506, dentro de los procedimientos y trámites que admitan o posibiliten este tipo de presentación por ante el MTEYSS. /

ARTÍCULO 4 – Autorizar al Subsecretario de Fiscalización a dictar disposiciones que hagan a la aplicación, aclaración y/o efectivización del presente y/o a realizar modificaciones en el Instructivo que establece el procedimiento para la realización de la rúbrica de recaudos laborales por ante el MTEySS.

ARTÍCULO 5 – Registrar, comunicar, publicar, y archivar.



Dr. Juan Manuel Pusineri
Ministro de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO ÚNICO

Recaudos y Control

Trámites online

Mediante esta nueva modalidad de trabajo, no será necesaria la presentación de la documentación requerida en cada trámite en el Ministerio de Trabajo. Solo será obligatorio cumplir los requisitos para cada trámite y adjuntar los archivos necesarios, los que habitualmente eran presentados de manera presencial.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sellado anual de libro Manual de sueldos y jornales

Este instructivo muestra como ejemplo, como es el proceso para realizar el trámite de Sellado anual de libro Manual de sueldo y jornales.

El resto de los trámites operan con la misma metodología.

En primer lugar debemos ingresar con clave fiscal tendiendo adherido el servicio correspondiente en AFIP.

Delegación	Teléfono	Domicilio
San Juan de Gómez	03471-421235	Moreno 549
San Juan de los Ríos	03464-424805	Moreno 2287
San Juan de los Ríos	03491-421346	Terminal de Omnibus
San Juan de los Ríos	03496-427559	Federico Meiners 1467
San Juan de los Ríos	03404-485137	L. de la Torre y Belgrano
San Juan de los Ríos	03471-454314	San Martín 463
San Juan de los Ríos	03492-437039	Bv. G. Lehmann 585
San Juan de los Ríos	03482-424318	San Martín 908

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Requisitos

Al seleccionar el trámite que queremos realizar, se visualizan todos los requisitos necesarios para concretarlo, sea presencial o de manera virtual.

SELLADO ANUAL DE LIBRO MANUAL DE SUELDOS Y JORNALES

Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Salir

IR AL INICIO

TRÁMITES

CONSULTAR

CONTACTO

COMUNICACIONES

AYUDA

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE:

- Constancia inscripción en Afip como empleador.
- Libro Manual de Sueldos y Jornales con datos completos en la portada (cada año calendario deberá Ud. presentar/adjuntar un libro nuevo).
- Presentar/adjuntar Libro finalizado con anotaciones completas del año anterior, puntualmente las correspondientes al mes de Diciembre y SAC (2do).
- Plazo de presentación; entre el primer día hábil de enero hasta el último día hábil de marzo inclusive.
- Vencidos los plazos de presentación deberá Ud. acompañar además fotocopia del último período volcado (DIC. y SAC).
- En caso de existir interrupción en el período como empleador, presentar/adjuntar:
 - a) Último libro utilizado y fotocopia del último período volcado.
 - b) Formulario 931 AFIP correspondiente al primer período sin empleados.
 - c) Alta temprana empleado nuevo debidamente firmada.

ATENTO al nuevo sistema de "sellado domiciliario" recuerde UD. que debe imprimir la rúbrica y adherir la misma en la portada del Libro Manual para así finalizar su tramitación.

Imprimir requisitos

Salir

Siguiente

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Mail de contacto - necesario para realizar el trámite

Para poder realizar cualquiera de los trámites, será necesario ingresar un mail y validarlo luego.

A ese correo le llegarán avisos en los cuales se le informa que cuentan con algún tipo de comunicación referida al trámite presentado.

SELLADOS

Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

The screenshot shows a navigation menu with the following items: IR AL INICIO, TRÁMITES, CONSULTAR, CONTACTO, COMUNICACIONES (1), and AYUDA. The 'Reempadronamiento' option is highlighted, and a sub-menu is visible with the following items: Libro Manual de Sueldos y Jornales, Hojas Móviles, and a search bar containing the text 'Trámites habilitados para usuarios con clave fiscal'.

Ingresando a la opción Reempadronamiento se va a solicitar el ingreso y confirmación de un mail válido.



REEMPADRONAMIENTO

Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

The screenshot shows a form for 'REEMPADRONAMIENTO' with the following fields and elements: a search bar with the text 'CULT' and 'Buscar'; a 'RAZÓN SOCIAL' field; an 'E-MAIL' field; a 'CONFIRMACIÓN E-MAIL' field; and a 'CÓDIGO DE SEGURIDAD' field with a CAPTCHA image showing the characters 'y1e5rs'.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En el caso de no haber registrado el mail y haber hecho su validación correspondiente, el sistema no permitirá avanzar con otros trámites hasta que no concluya el reempadronamiento.

SELLADO ANUAL DE LIBRO MANUAL DE SUELDOS Y JORNALES

Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Salir

IR AL INICIO TRÁMITES CONSULTAR CONTACTO COMUNICACIONES AYUDA

Debe fijar un correo electrónico en el Reempadronamiento antes de realizar el trámite. Ingrese a la opción correspondiente en el menú.

Nº DE TRÁMITE:

CUIT

30-71133518-1

Buscar

RAZÓN SOCIAL

SUCURSAL

CIRJ / CLAE

ACTIVIDAD

Domicilio Real

CALLE

Nº

PISO

OPTO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Completar datos del trámite

Se deberán completar todos los campos necesarios para realizar el trámite.

SELLADO ANUAL DE LIBRO MANUAL DE SUELDOS Y JORNALES

Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

IR AL INICIO TRÁMITES CONSULTAR CONTACTO COMUNICACIONES AYUDA Salir

Nº DE TRÁMITE:

CUIL

20-00132214-2 Buscar

RAZÓN SOCIAL

SUCURSAL

ZONA RURAL 0 - Reconquista (CASA CENTRAL) (Aut. Nº 2

CIU / CIAE

11129

ACTIVIDAD

Cultivo de cereales de uso forrajero s.c.p. (F 885)

Domicilio Real

CALLE

San Juan

Nº

1012

PISO

DPTO

LOCALIDAD

Acebal

PROVINCIA

Santa Fe

Domicilio Administrativo

CALLE

Urquiza

Nº

1015

PISO

DPTO

LOCALIDAD

Acebal

PROVINCIA

Santa Fe

RÉGIMEN

20744

PERÍODO

2022

GESTOR DEL TRÁMITE

TEL DE REFERENCIA

E-MAIL DE REFERENCIA

DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

CÓDIGO DE SEGURIDAD

66791a

Registrar

Volver

Salir

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación donde presenta el trámite

Tendrá que especificarse en la delegación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social donde se hará la presentación virtual del trámite. Debe ser la que corresponde según su ubicación geográfica.

Santa Fe



CUIL
20-00132214-2

RAZÓN SOCIAL

SUCURSAL: ZONA RURAL O - Reconquista (CASA CENTRAL) (Aut. N° 2) | CIRU / CLAE: 11129 | ACTIVIDAD: Cultivo de cereales de uso forrajero r.c.a. (F. 883)

Domicilio Real

CALLE: San Juan | Nº: 1012 | PISO: | DPTO: | LOCALIDAD: Acebal | PROVINCIA: Santa Fe

Domicilio Administrativo

CALLE: Urquiza | Nº: 1013 | PISO: | DPTO: | LOCALIDAD: Acebal | PROVINCIA: Santa Fe

RÉGIMEN: 20744 | PERÍODO: 2022 | GESTOR DEL TRÁMITE: Particular | TEL DE REFERENCIA: 3425605242 | E-MAIL DE REFERENCIA: igarci@smfml.com

DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

- Cañedo de Gomez - Moreno 549
- Cañedo - Moreno 2287
- Ceras - Terminal de Omnibus
- Esperanza - Federico Niemán 1407
- Galvez - L. de la Torre y Belgrano
- Las Rosas - San Martín 403
- Rafaele - Bv. G. Lehmann 585
- Reconquista - San Martín 808
- Rosario - Ovidio Lopez 599
- San Carlos - Beavedra 071
- San Jerpe - Urquiza 791
- San Lorenzo - San Martín 2993
- Santa Fe - Crespo 2238
- Torcedo - San Martín 1583
- Verado Tuelo - Mitra 700
- Vera - Urquiza y Comandante
- Villa Constitución - Acevedo 258

Reconquista

Salt

Artigas

SEH

SEH

SEH

SEH

SERVIC

SERVIDOR DE P

Santa Fe
Provincia
SERVIDOR DE P

SERVIDOR DE P

NEBAS

NEBAS

NEBAS

NEBAS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Advertencia del sistema

Generado el trámite, deberá adjuntar los archivos requeridos para el trámite

Si el trámite lo realizará totalmente de manera:

Virtual: A continuación deberá Ud. adjuntar la documental correspondiente en archivos con formato pdf.

Presencial: Deberá Ud. presentarse dentro de los próximos 10 días corridos, en dependencias de Recaudos y Control, munido de la documental correspondiente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Adjuntar documental

Ni bien creado el trámite, se habilita en la parte inferior un cuadro con una tabla donde irán agregándose los archivos que se van adjuntando.

Santa Fe
Provincia



LOCALIDAD

PROVINCIA

RÉGIMEN

PERÍODO

GESTOR DEL TRÁMITE

TEL DE REFERENCIA

E-MAIL DE REFERENCIA

DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Adjuntar Documentos

Adjuntar nuevo

TIPO:

SELECCIONAR DOCUMENTO (PDF)

Examinar... No se seleccionó un archivo.

Adjuntar

Documentos Adjuntos

Nombre	Tipo	Fecha Subida	Ver
--------	------	--------------	-----

No se encontraron resultados

Primero Anterior Siguiete Último

Imprimir comprobante Volver Salir

arriba

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Selector de archivos

El selector de tipo de archivo a subir, ofrece los mismos que son requeridos para realiza el trámite.

IMPORTANTE:

Los archivos a subir deberán ser en formato PDF y no deberá superar el tamaño de 5Mb.

Se sugiere utilizar compresores que generan un nuevo PDF de tamaño reducido, logrando con ello mayor velocidad para subir los archivos y evitar interrupciones y faltante de archivos para la gestión del trámite.


El selector tiene tantas opciones como se solicitan en los requisitos del trámite.

Se puede anexar mas de un archivo del mismo tipo

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Mail de comunicación

Cada vez que el trámite presentado tenga algún un cambio de estado o esté finalizado, se enviará un correo electrónico al mail definido inicialmente, advirtiéndolo que en la casilla de comunicaciones de la aplicación, va a encontrar un aviso referido al trámite que está gestionando.



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Empleador:

Noa ponemos en contacto con usted para notificar que tiene una nueva comunicación para el C.U.I.T. N° 27-17612728-2.
Para leerla visite el siguiente link:

[Leer comunicación](#)

También puede copiar el enlace anterior en el campo de dirección de su navegador de internet directamente.

Cordialmente

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El envío de este correo electrónico no incluye la solicitud de ningún tipo de información por este medio de comunicación. Para cualquier consulta y/o sugerencia utilice el Contacto disponible en la página de la provincia [www.santafe.gov.ar](#)

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Comunicaciones

En el menú del sistema aparece la opción COMUNICACIONES.

Cada vez que se genere una comunicación se incorporará a esta lista. El sobre cerrado indicará que la comunicación aún no ha sido leída.

COMUNICACIONES
Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

TR AL INICIO TRÁMITES CONSULTAR CONTACTO **COMUNICACIONES (0)** AYUDA Salir

CUIL
27-17612728-2 Consultar

RAZÓN SOCIAL

Temas	Fecha	Asunto	Ver detalle
Recaudos y Control - Sellado	04-02-2022	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sellado	04-02-2022	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sellado	04-02-2022	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sellado	18-11-2021	Trámite Ampliación Hojas Móviles - Empresa Existente	
Recaudos y Control - Sellado	18-11-2021	Trámite Ampliación Hojas Móviles - Empresa Existente	
Recaudos y Control - Sellado	11-11-2021	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sellado	11-11-2021	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	

Primero Anterior 1 Siguiente Último

Salir

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En el ejemplo puede verse al hacer clic en el mensaje, la leyenda que el trámite fue observado y el enlace correspondiente para visualizarlo y leer el motivo

Santa Fe
Provincia

COMUNICACIONES
Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

IR AL INICIO TRÁMITES CONSULTA **El trámite 11 está en estado observado. Ingrese Aquí** Ok

C.U.I.T.
27-17612728-2 Consultar

RAZÓN SOCIAL

Tema	Fecha	Asunto	Ver detalle
Recaudos y Control - Sellado	04-02-2022	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sellado	04-02-2022	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sellado	04-02-2022	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sellado	18-11-2021	Trámite Ampliación Hojas Móviles - Empresa	

En la columna Nota, se encuentra el motivo por el cual se lo observó. En la columna Acciones encontramos el botón con la letra **M**, para modificarlo y agregar los archivos faltantes, por ejemplo.

CONSULTAR TRÁMITES

Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

IR AL INICIO TRÁMITES CONSULTAR CONTACTO COMUNICACIONES (7) AYUDA Salir

C.U.I.T. SUCURSAL
27-17612728-2 Rivadavia 3051 - Santa Fe (CASA CENTRAL) Consultar

RAZÓN SOCIAL

Nº AUTORIZACIÓN (RÉGIMEN 20744) FECHA AUTORIZACIÓN (RÉGIMEN 20744)
19 27-02-2014 Imprimir

Nº de trámite	Sucursal	Tipo de trámite	Período	Fecha	Estado	Nota	Acciones
15	Rivadavia 3051 - Santa Fe (CASA CENTRAL)	Ampliación sellado hojas móviles - Empresa Existente	2022	10-02-2022	Observado	Falta documentación	K M

Primero Anterior 1 Siguiete Último

Salir

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Comprobante de trámite

El comprobante de realización de trámite contará con un código QR, mediante el cual podrá verificarse si el trámite es válido y en que estado se encuentra.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Recaudos y C...
Viernes, 11 de Febrero de 2022

Ampliación sellado hojas móviles. - Empresa Existente

Número de trámite: 16

Nº C.U.I.T.: 27-17612728-2

Razón social:

Sucursal: Rivadavia 3051 - Santa Fe (CASA CENTRAL)

Nº de autorización: 19

Cantidad de hojas móviles: 12

Periodo: 2022

Fecha de solicitud: 11-02-2022

Nota:



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sellado con código QR

El nuevo sello generado contará con un código QR.

De igual manera que el código generado en el comprobante, servirá para verificar desde cualquier dispositivo con escáner, el estado actual del trámite y su validez.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

SELLADO ANUAL

RECAUDOS Y CONTROL. La habilitación de ellas
presente/s no implican convalidación alguna de el/los datos
que obran asentados en los mismos.

14-01-2022 10:50:34

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL

PROVINCIA DE SANTA FE

PRESENTADO/S EN

Trámite N° 602241 - C.U.J.T. 20-00614439-0

N° de libro 10053/2

Período 2021

